



RESOLUCIÓN NÚMERO **605** DE

( 11 de noviembre de 2022 )

Por medio de la cual se declara desierto la Invitación Pública IP-047-2022

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de la Invitación Pública del proceso No. IP-047-2022, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MAQUINAS 3D DEL TALLER DE MODELERIA Y FAB LAB DE LA ETITC".

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$9.377.200) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS Y RETENCIONES**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12822 de 2022, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 16 de agosto de 2022.

Que conforme al cronograma del proceso la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II estaba establecida para el día 23 de agosto de 2022.

Que, una vez vencido el plazo la entidad recibió tres (03) propuestas, las cuales, una vez realizada la evaluación preliminar por parte del comité evaluador y vencido el plazo de observaciones y/o subsanaciones, se evidenció que no cumplían con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Declarar desierto la Invitación Pública No. IP-047-2022, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MAQUINAS 3D DEL TALLER DE MODELERIA Y FAB LAB DE LA ETITC" por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO 2:** Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

**ARTÍCULO 3:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución, dado la naturaleza del acto, tiene efectos jurídicos a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de noviembre de 2022.

**El Rector**

**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Diana Rocio Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---